



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
SECRETARIA ACADEMICA

---

Callao, 03 de Junio del 2022

Señor:  
Presente.-

Con fecha 03 de Junio del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°676-2022-CF/FCS.- Callao, 03 de Junio del 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N°095-2022-DAE/FCS, de fecha 31 de Mayo del 2022 sobre la **Propuesta de docentes para cubrir Carga Lectiva, por Cese de Docente, del Departamento Académico de Enfermería** de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiente al Semestre Académico **2022-A**, remitido por la **Dra. Ana Elvira López de Gómez**, Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 73° inc. 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Director del Departamento Académico “Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los planes de trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificadas en Consejo de Facultad”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 145-2019-CU de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia Del Personal Docente De La Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017; el cual tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el control de asistencia y permanencia de los Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo, dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes, vigente;

Que, de conformidad con la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas de prevención y control de la COVID 19, situación que se ha prorrogado hasta por noventa días calendario a partir del 10 de junio de 2020, según Decreto Supremo N° 020-2020-SA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
SECRETARIA ACADEMICA

Que, estando lo contemplado en Resolución N°231-2020-CF/FCS; de fecha 21 de Mayo del 2020, sobre aprobación de DIRECTIVA N°01-2020-FCS-UNAC “DIRECTIVA PARA LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DEL DESARROLLO DE ASIGNATURAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD”;

Que, de acuerdo al artículo 180° inciso 180.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Consejo de Facultad “Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico”;

Que, mediante Resolución N°268-2022-CF/FCS, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APROBAR LA CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-A;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 03 de Junio del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao, así como aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS;

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR CARGA LECTIVA ADICIONAL A LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-A, por cese de Docente, conforme el siguiente detalle:**

DOCENTE	LABORES LECTIVAS			Ciclo	Tipo	Teo	Lab	Prac	Grup	Cred
Dra. OLGA VALDERRAMA RIOS	EO105	01E	Filosofía e Historia de la Enfermería	I	O	3			1	3
Dr. CESAR ANGEL DURAND GONZALES	EO405	01E	Metodología Investigación Científica	VII	O	0	4		1	4
	EO503	01E	Tesis II	IX	O	0	4		1	4



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Transcribir la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección del Departamento Académico de Enfermería, Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
DR. LUCIO ARNULFO FERRER PENARANDA  
DECANO

  
  
Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA  
Secretario Académico